

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban el BOLETIN dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Números sueltos 25 céntimos

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta número 342.)

GOBIERNO CIVIL

OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones.

D. José María Prieto Ureña, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que continuando ignorada la vecindad, a pesar de las diligencias practicadas, de los herederos de Valentín Tejada, interesados en el expediente de expropiación de fincas del término municipal de Valle de Valdelucio, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Burgos a Aguilar de Campoo, sección de Montorio al límite de la provincia, trozo 5.º, se inserta a continuación la hoja de aprecio de la parcela que les fué ocupada con motivo de dichas obras.

«Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 25.—Distrito municipal de Valle de Valdelucio.—D. Francisco Irigaray, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.—Certifico: Que a los herederos de Valentín Tejada, vecinos de Fuencahiente, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se les ocupa en la finca prado, término municipal de Valle de Valdelucio, partido judicial de Vi-

lladiego, la extensión superficial de 1'30 áreas, de tercera calidad, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 25.—La cabida total de la finca es de seis áreas, y sus linderos son: N. erial, S. id., E. Eusebio López y O. Domingo Mayor.—El producto en renta por cada año de toda la finca es de 5'10 pesetas.—La contribución que por la misma se paga es de 0'96 pesetas. La riqueza imponible, conforme el resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 6'12 pesetas.—La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 0'21 pesetas.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como premio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de diecinueve pesetas un céntimo.—Francisco Irigaray.—Rubricado».

Lo que, en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de expropiación forzosa, se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Burgos 2 de diciembre de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

SECCION AGRONOMICA DE BURGOS

Con el fin de constituir la Junta administrativa de los Servicios Agrícolas, de conformidad con lo que determina el Real decreto de 22 de octubre último; reunida la Junta provincial, se acordó anunciar durante un plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los agricultores que deseen pertenecer a dicha Junta, presenten sus instancias en las Oficinas del Servicio Agronómico, San Carlos, número 1, 2.º, Centro, para proceder, transcurrido dicho plazo, a la elección por insaculación de dos agricultores que figuran en el primer tercio y en el último de la contribución por rústica, respectivamente.

Burgos 4 de diciembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Presidente de la Junta, Angel Hernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Martin Rubio (Piedad), domiciliada últimamente en Burgos, comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, para declarar en causa por estafas, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 3 de diciembre de 1926.—Manrique Mariscal de Gante.

Castrogeriz.

D. Federico Martin y Martin, Jefe de Instrucción de esta villa y su partido,

En virtud del presente, hago saber: Que el día 12 de enero próxi-

mo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Palacios de Riopisuerga, la venta en pública subasta de los bienes embargados al procesado Emeterio Ortega Ortega, vecino de Palacios de Riopisuerga, para hacer pago con su importe de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en causa que se le siguió sobre lesiones, y cuyos bienes son los siguientes, radicantes en término municipal de precitado Palacios de Riopisuerga:

Una tierra al pago de Camino Real, de 40 áreas y 30 centiáreas, tasada en 100 pesetas.

Otra al de Carrezuelas, de 20, en 25.

Otra al mismo término de Carrezuelas, de 20, en 25.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente con las siguientes advertencias:

1.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes, objeto de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Los títulos de propiedad se encuentran sin suplir y será de cuenta del rematante su adquisición y lo propio los gastos de escritura.

Dado en Castrogeriz a 3 de diciembre de 1926.—Federico Martin y Martin.—El Secretario, Aniceto García Ruiz.

Roa.

Para hacer pago a los perjudicados, en juicio de faltas seguido en

este Juzgado, contra José Bravo Pascual, de esta vecindad, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, el día 17 de los corrientes, a las once, las siguientes parcelas, embargadas a dicho José Bravo,

Séptima parte de una tierra, en término de esta villa, de media fanega, regadío, al pago del Sendero, que linda N. Aquilino Hornillos y O. regadera.

Séptima parte de una tierra, de tres eminas, a Carra Valera, en este término, secano, linda N. de Aniceto Balbás, S. ribera y E. camino.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, que importa 71 pesetas.

El postor consignará en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dichas parcelas, que se venden en conjunto o separadamente, sin que haya títulos de las mismas.

Roa 1.º de diciembre de 1926.—El Juez municipal, José de la Torre.

Tubilla del Lago.

D. Lino Abajo Muñoz, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que el día 14 de diciembre próximo, y hora de las doce del día, se subastarán en la sala-audiencia de este Juzgado los bienes embargados a D. Sotero Fernández Abad, de esta vecindad, para hacer pago al demandante don Francisco Hernando, sobre reclamación de pesetas a que ha sido condenado y costas del juicio, y que con su tasación son las siguientes:

Una finca rústica en esta jurisdicción y pago de Los Garbanzales, de 96 áreas próximamente, linda N. y E. Valentin Pérez, y S. y oeste perdido, tasada en 25 pesetas.

Otra al pago del Chaparral, de 21, linda N. y E. camino y S. y O. Remigio Bartolomé, en 25.

Otra al pago de Relanza, jurisdicción de Villalbilla de Gumiel, de 129, linda N. arroyo, S. cotarro, S. Juan Gutiérrez y O. Tomás Muñoz, en 150.

Otra en Los Tobas, de 48, linda N. ejidos y S., E. y O. arroyo, en 125.

Otra en Pradillos, de 37, linda N. Luciano Martínez, S. Valeriano Cerezo, E. dicho Luciano y oeste ribazo, en 50.

Otra al pago del Camino de Quintanilla que va a Villalbilla, de 48, linda N. ejidos, S. y E. se ignora y O. Cecilio Fernández, en 75.

No existen títulos de propiedad,

y será de cuenta del comprador el testimonio de adjudicación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y condición previa para ello la de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que intenten subastar.

Dado en Tubilla del Lago a 26 de noviembre de 1926.—El Juez municipal, Lino Abajo.—El Secretario, Esteban Briongos.

D. Lino Abajo Muñoz, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que el día 14 de diciembre próximo, y hora de las doce y media, se subastarán en la sala-audiencia de este Juzgado los bienes embargados a D. Sotero Fernández Abad, de esta vecindad, para hacer pago al demandante don Francisco Hernando, como apoderado de D. Cayo Martínez, sobre reclamación de 384'50 pesetas a que ha sido condenado y costas del juicio y que con su tasación son los siguientes:

Una finca al pago de La Cañada del Sotero, de esta jurisdicción, de 21 áreas, linda N. Rafael Bartolomé, S. cañada, E. Gregorio Gutiérrez y O. Pedro Pérez, tasada en 50 pesetas.

Otra al pago de La Era Alta, de 21 áreas, linda por N. y O. camino, S. perdido y E. Mamés Pérez, en 50.

Otra al pago del Camino Quintanilla; de 32 áreas, linda N. Esteban Bartolomé, S. se ignora, E. camino y O. cotarro, en 30.

De expresadas fincas no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador los que solicitaren, así como el testimonio de adjudicación.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes a subastar.

Dado en Tubilla del Lago a 25 de noviembre de 1926.—El Juez municipal, Lino Abajo.—El Secretario, Esteban Briongos.

D. Lino Abajo Muñoz, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que el día 14 de diciembre próximo, y hora de las trece del día, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes embargados a D. Sotero Fernández Abad, de esta vecindad, para hacer pago al demandante don Leovigildo Hernando, sobre recla-

mación de 194 pesetas, a que ha sido condenado y costas del juicio, y que con su tasación son los siguientes:

Una finca rústica al pago de Los Tanegüeros, de esta jurisdicción, de cabida 64 áreas próximamente, linda N. Antonio Cámara, S. Sebastián Martín, E. ejidos y O. se ignora, en 100.

Otra al pago de La Perala, de 53 áreas, linda N. Benito Merino, sur y E. Sotero Fernández y O. camino de Quintanilla, en 130.

No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador los que solicitare, así como el testimonio de adjudicación.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que intenten subastar.

Dado en Tubilla del Lago a 25 de noviembre de 1926.—El Juez municipal, Lino Abajo.—El Secretario, Esteban Briongos.

Anuncios Oficiales

Sección provincial de Estadística.

DEMOGRAFIA

Movimiento demográfico registrado en esta provincia durante el mes de octubre 1926.

Natalidad.

Nacidos vivos. — Varones, 492, hembras, 487; total, 979.

Legítimos, 957; ilegítimos, 20; expósitos, 2.

Nacidos muertos.—Nacidos muertos, 13; muertos al nacer, 6; muertos antes de las 24 horas de vida, 4. Total, 23.

Nupcialidad.

Se celebraron durante el mes 232 matrimonios.

Mortalidad.

Fallecieron durante el mes: varones, 313; hembras, 378; total, 691.

De los fallecidos eran menores de un año 170; menores de cinco años, 292, y mayores de esta edad, 309.

Fallecieron en establecimientos benéficos, 22, y en establecimientos penitenciarios, 0.

Causas de las defunciones.

Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 11; tifus exantemático, 0; fiebre intermitente y caquexia palúdica, 0; viruela, 0; sarampión, 8; escarlatina, 2; coqueluche, 1; difteria y crup, 2; gripe, 2; cólera nostras, 1; otras enfermedades epidémicas, 7; tuberculosis de los pulmones, 16; tuberculosis de las meninges, 1; otras tuberculosis, 6; cáncer y otros tumo-

res malignos, 35; meningitis simple, 12; hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 35; enfermedades orgánicas del corazón, 43; bronquitis aguda, 17; bronquitis crónica, 8; neumonía, 13; otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 43; afecciones del estómago (excepto el cáncer), 14; diarrea y enteritis, (menores de dos años) 138; apendicitis y tiflitis, 0; hernias, obstrucciones intestinales, 5; cirrosis del hígado, 6; nefritis aguda y mal de Bright, 22; otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos, 0; tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 1; septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 3; otros accidentes puerperales, 2; debilidad congénita y vicios de conformación, 22; senilidad, 29; muertes violentas (excepto el suicidio), 10; suicidios, 1; otras enfermedades, 140; enfermedades desconocidas o mal definidas, 35. Total de defunciones. 691.

Burgos 30 de noviembre de 1926.—El Jefe provincial de Estadística, Federico Camarasa.

Alcaldía de Burgos.

Aprobado por la Comisión permanente, en sesión de 1.º del actual, el suplemento de crédito solicitado para dotar de una máquina de escribir a la oficina de Obras municipales, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1925.

Burgos 4 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Ricardo Amézaga.

Alcaldía de Roa.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año natural de 1927, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Roa 28 de noviembre de 1926.—El Alcalde, J. de la Torre.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de Oteo.

Barbadillo del Mercado.

Villalbilla de Burgos.

Sotovellanos.

Santovenia.

Villazopeque.

Sargentos de la Lora.

Tubilla del Agua.
Tosantos.
Villafruela.
Berzosa de Bureba.
Junta de Rio de Losa.
Mecerreyes.
Valcavado de Roa.

Alcaldía de Manciles.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el segundo semestre de 1926, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Manciles 23 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Eladio Calzada.

Alcaldía de Guzmán.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit de presupuesto del segundo semestre de 1926, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las prue-

bas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Guzmán 30 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Clemente de las Heras.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

El día 22 del actual, a las quince, tendrá lugar en la casa consistorial el arriendo en pública subasta para la recaudación del arbitrio municipal de toda clase de bebidas que se consuman en este término municipal durante el ejercicio natural y económico de 1927, en vez de por dos que se había hecho saber, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el pleno, que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 11.500 (once mil quinientas pesetas). El licitador que desee tomar parte en la subasta consignará previamente en Depositaria municipal 575 pesetas (quinientas setenta y cinco), a que asciende el 5 por 100 del tipo de la subasta; el que resulte agraciado con el arriendo depositará el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el remate.

Si no habría licitador al concurso de la gestión recaudatoria de carnes, el Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar o no este arriendo, sin que por ello quepa derecho alguno a reclamar al licitador de éste.

Se declara que durante los diez días que ha estado anunciada al público la subasta del arriendo de este arbitrio, según circulares por los pueblos y edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha presentado reclamación alguna.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

D..... N..... N..... N....., vecino de....., según cédula personal adjunta, ofrece.... pesetas..... céntimos, (expresado en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de Merindad de Valdivielso, sobre las bebidas espirituosas, espumosas, alcohólicas, aguardientes y licores etc., conforme al pliego de condiciones y tarifa de derechos, de los cuales tengo conocimiento, a contar de 1.º de enero próximo a 31 de diciembre de 1927.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Merindad de Valdivielso 2 de diciembre de 1926.—El Alcalde, por orden Manuel García.

El día 22 del actual, y hora de las catorce, tendrá lugar en la casa consistorial el arriendo en pública subasta durante dos ejercicios económicos o sea durante el año de 1927 y 1928 ambos inclusive, para la recaudación del impuesto municipal, sobre ventas en ambulancia por las calles y vías públicas de este término municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 200 pesetas por cada ejercicio, en conjunto 400 pesetas; para tomar parte en la licitación previamente se depositará en Depositaria municipal 10 pesetas, que equivale al 5 por 100 del tipo de subasta de un año; este depósito se elevará a definitivo a la cantidad del 10 por 100 en que se adjudique el remate.

Al rematante se le faculta para que nombre los agentes recaudadores que tenga por conveniente.

Se declara que durante los diez días en que se anunció al público este remate, según circulares y edicto en el BOLETIN OFICIAL, no se ha presentado reclamación alguna.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

D..... N..... N..... N....., vecino de....., según cédula personal adjunta, enterado de las condiciones bajo las cuales se arrienda por dos ejercicios económicos la recaudación de ventas en ambulancia por las calles y vías públicas de este término municipal, me comprometo a llevarlo a cabo durante los años de 1927 y 1928, por cuyo servicio ofrezco al Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso la cantidad de.... pesetas..... céntimos (expresado en letra).

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento.

Merindad de Valdivielso 2 de diciembre de 1926.—El Alcalde, por orden, Manuel García.

Alcaldía de Villagonzalo Pedernales.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento pleno, referente a la adjudicación de la venta El Rabillo o de Capote, en venta o renta, se ha señalado el día 12 del próxi-

mo diciembre, y hora de las doce de la mañana para que tenga lugar en esta sala capitular la subasta, la cual se verificará por el sistema de pujas a la llana y se sujetará a cuanto dispone la vigente Instrucción sobre contratos provinciales y municipales, habiéndose formulado el correspondiente pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. El tipo de subasta en venta es el de veinte mil pesetas, y el de renta el tipo es de mil setecientas cincuenta pesetas, y los que quieran tomar parte en la misma deberán consignar las cantidades y documentos que constan en el pliego de condiciones.

Villagonzalo-Pedernales 20 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Florencio Pampliega.

Alcaldía de Pineda de la Sierra.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se arrienda la taberna a venta libre para el año natural de 1927, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo, a las once de la mañana, en la sala consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, asistido de un Vocal de la Comisión permanente y del Secretario de la Corporación, debiendo consignar en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del importe de la subasta, y si no hubiere postor, se celebrará una segunda el día 19 del mismo.

Pineda de la Sierra 30 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Martín Oyarbide.

Alcaldía de Villayerno Morquillas.

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 22 del actual, ha acordado prorrogar el presupuesto municipal corriente para todo el año de 1927.

Villayerno Morquillas 27 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Vicente Mata.

Alcaldía de Monasterio de Rodilla.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, teniendo en cuenta la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de fecha 16 de octubre último, acordó por unanimidad prorrogar para el año de 1927, el presupuesto municipal ordinario de este distrito formado y aprobado para el ejercicio de 1926-27, con las mis-

mas memorias y certificaciones a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, y que en tal presupuesto aparecen, por no sufrir variación alguna, y se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Monasterio de Rodilla 25 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Jesús Pascual.

Alcaldía de Iglesias.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta villa, se anuncia el arriendo de los arbitrios municipales de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas y saladas, y derechos de degüello de reses en el matadero municipal para el año de 1927, con sujeción a las ordenanzas municipales y a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 19 del mes actual, o en su defecto, el día 26, en la Casa Consistorial, de las diez a doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de un Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en el acto, debiendo consignarse el 5 por 100 del importe de la subasta para poder tomar parte en la licitación.

Iglesias 4 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Venancio Marin.

Alcaldía de Redecilla del Camino.

Habiendo formado el Ayuntamiento pleno el repartimiento del impuesto sobre ganadería y aprovechamientos comunales correspondiente al ejercicio semestral del año de 1926, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Redecilla del Camino 30 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Máximo Villar.

Alcaldía de Royuela de Riofranco.

La Comisión municipal permanente ha propuesto la transferencia

de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio corriente de varios capítulos, artículos y conceptos y el pleno lo ha aceptado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 12 del Reglamento de la hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, quedando el expediente instruido expuesto al público por término de quince días en la Secretaría, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes ante el Ayuntamiento pleno, que las admitirá o desechará.

Royuela de Riofranco 3 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Demetrio Rodríguez.

Alcaldía de Santa Cruz del Valle Urbión.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 2 del actual, acordó prorrogar el presupuesto de ingresos y gastos de 1926-27 para el ejercicio de 1927, con las disposiciones legales relativas a los ingresos municipales, dictadas y que se dicten en lo sucesivo.

Lo que se hace público por término de quince días para general conocimiento.

Santa Cruz del Valle Urbión 3 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Narciso Garrido.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pradoluengo.

Pancorvo.

Milagros.

Alcaldía de Junta de Traslaloma.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este municipio, dotada con el haber anual de 600 pesetas, las cuales serán pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en un plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que acrediten tener derecho a su nombramiento, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Junta de Traslaloma 27 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Toribio López.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar

la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas, tracción sangre o automóvil, entre la oficina del Ramo de Roa de Duero y su estación férrea, bajo el tipo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que existe de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Roa de Duero, con arreglo a lo que prescribe el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presentarán en las antedichas Administraciones previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 5 de enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Burgos, ante el Sr. Jefe de la misma, a las once horas del día 10 del citado mes de enero.

Burgos 2 de diciembre de 1926.—El Administrador principal, V. Galván.

Modelo de proposición.

Don....., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo entre la oficina de..... y..... y por el precio de..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general, y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de..... pesetas.

Fecha y firma del interesado.

Comisión gestora del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión gestora del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que necesitando esta Comisión adquirir artículos para las necesidades del Hospital, se invita por el presente anuncio a presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Comisión hasta quince días después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en las oficinas de la Administración del Hospital Militar, todos los días

desde las nueve a las trece y de las quince a las diecinueve.

Los artículos y cantidades que han de adquirirse son los siguientes: carbón de hulla, cien quintales métricos; carbón de cok, doscientos quintales métricos; carbón vegetal, cincuenta quintales métricos; leña, cincuenta quintales métricos y de los demás artículos que a continuación se detallan, las que sean necesarias en el próximo mes de enero: aceite vegetal de primera, azúcar, café, carne limpia de vaca, huevos, jamón limpio, jabón, legía, gallinas, leche de vacas, manteca de cerdo, merluza, patatas y garbanzos.

Burgos 1 de diciembre de 1926.—El Secretario, Rafael Sáenz de Cabezón.—V.º B.º—El Presidente, Rico.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Neila.

Subasta de 60 hayas

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta de 60 hayas marcadas en el monte Ahedo, de esta villa, se anuncia nuevamente para el día 22 del actual, a las trece, con las mismas condiciones y modelo de proposición que publicó esta Alcaldía en el BOLETÍN OFICIAL, número 222, día 27 de septiembre último.

Neila 3 de diciembre de 1926.—El Alcalde, P. O., Salvador Sánchez.

Subasta.

El domingo día 12 del mes actual, a las doce de la mañana, se verificará en el Palacio de Saldañuela (Burgos) para la adjudicación al mejor postor, de la corta señalada en el monte titulado «Don Pedro», propiedad de los Sres. Herederos de D. Norberto Barbadillo.

Informarán: en Burgos D. Claudio Manrique, Plaza Mayor, 61 y en Covarrubias D. Victor Tejada.

3—3

La Casa de Banca

«Fernández-Villa Hermanos» se ha trasladado a Espolón, número 58 (antigua Casa de Correos). 4-5

El día 1.º del actual desapareció de Quintanar de la Sierra una yegua roja, careta y calzada de las cuatro patas.

Quien sepa su paradero puede dar aviso a Rogelio Bartolomé, vecino de dicho pueblo. 2—6